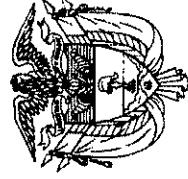


CRT

Comisión de Regulación
de Telecomunicaciones
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 2094 DEL 2005

"Por la cual se acepta un desistimiento y se declara terminada una actuación administrativa"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley 142 de 1994, el Decreto 1130 de 1999 y la Resolución CRT 1235 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 6 de febrero de 2009, radicada en la CRT con el número 200930334, la empresa **SYSTEM NETWORKS S.A. E.S.P.**, en adelante **SYSTEM NETWORKS**, solicitó la imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión provisional entre su red de TPBCLD y las redes de TPBCL y TPBCLE de la empresa **EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, en adelante **EPM TELECOMUNICACIONES**.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 14 del Código Contencioso Administrativo, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2009, informó a **EPM TELECOMUNICACIONES** sobre la solicitud de imposición de servidumbre presentada por **SYSTEM NETWORKS** y, para su conocimiento, remitió copia de la misma de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7 de la Resolución CRT 1941 de 2008.

Que el 9 de marzo de 2009 **SYSTEM NETWORKS** mediante comunicación radicada internamente con el número 200930769, manifestó que en la reunión sostenida con **EPM TELECOMUNICACIONES** el 5 de marzo de 2009, ambas empresas lograron acuerdos fundamentales sobre las condiciones de la interconexión definitiva que registrarán entre las partes.

Que en razón de lo anterior, **SYSTEM NETWORKS** presentó su desistimiento de la actuación administrativa de imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión provisional solicitada a la CRT respecto de las redes de **EPM TELECOMUNICACIONES**.

Que el 12 de marzo de 2009, **EPM TELECOMUNICACIONES** mediante comunicación radicada bajo número 200930797, haciendo referencia a la comunicación del 9 de febrero de 2009 enviada por la CRT, manifestó que en desarrollo de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 4 de la Resolución CRT 1941 de 2008¹, los representantes de las partes se reunieron y lograron los acuerdos necesarios para la celebración del respectivo contrato de interconexión.

¹ ARTÍCULO 4. INTERCONEXIÓN PROVISIONAL

(...)

PARÁGRAFO 1: La solicitud de servidumbre provisional de acceso, uso e interconexión, ó de fijación de condiciones de acceso, uso e interconexión provisional, ante la CRT, **no implica la interrupción de la etapa de negociación directa para la interconexión definitiva.** (NFT)

Que mediante Resolución CRT 1235 de 2005, se delegó en el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, la función de adelantar y expedir todos los actos de trámite, dentro de las actuaciones de carácter particular, cuando las partes hubieren llegado a un acuerdo, o cuando el peticionario desista de su solicitud, previa aprobación del Comité de Expertos Comisionados de la CRT.

Que la presente Resolución fue aprobada por el Comité de Expertos, tal y como constan en el Acta 648 de fecha 27 de marzo de 2009.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Aceptar el desistimiento presentado por el representante legal de **SYSTEM NETWORKS S.A. E.S.P.** y, en consecuencia, declarar terminada la actuación administrativa iniciada por solicitud de dicho operador el día 9 de febrero de 2009, en la cual se solicitó la imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión provisional entre la red de TPBCLD de **SYSTEM NETWORKS S.A. E.S.P.** y las redes de TPBCL y TPBCLE de **EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución a los representantes legales de **SYSTEM NETWORKS S.A. E.S.P.** y **EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, o a quienes hagan sus veces, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Dada en Bogotá D.C., a los 06 ABR 2009

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ
Director Ejecutivo

ZV/DAB


C.E. 27/03/09. Acta No. 648
Expediente: 3000-4-2-306